

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

JUEVES 6 de JULIO de 2017 No. 51 Tomo CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, una fracción de terreno de 2,283.12 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la zona Central, ubicada en el interior Hospital Roosevelt, a un costado del Hospital de Neurología, sobre la Calzada de la Vida, zona 11, municipio y departamento de Guatemala.

Página 1

#### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase aprobar el Convenio de Donación de Bienes Muebles y Equipos que se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento, entre la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y el Ministerio de Gobernación.

Página 2

### PUBLICACIONES VARIAS

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDO NÚMERO 47-2017

Página 2

#### FE DE ERRATA

Página 4

#### INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL ACUERDO NÚMERO 1400

Página 4

#### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

A esta Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral se presentó la Licenciada Nancy Carina Muñoz Méndez de Icuté, para solicitar la inscripción definitiva del Partido Político Vamos por una Guatemala Diferente -VAMOS-, para lo cual acompañó la documentación señalada en el Artículo sesenta y siete de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas; y de conformidad con tal ley, se hace la presente.

Página 5

Aprobar el Dictamen número D-7-2017/ DOP de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete (21/04/2017), emitido por el Departamento de Organizaciones Políticas.

Página 21

#### MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

Acuérdase aprobar la siguiente: Ampliación del Plan de Tasas, Rentas y Multas del Municipio de San Andrés Itzapa, Departamento de Chimaltenango.

Página 21

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios	Página 23
- Nacionalidades	Página 23
- Líneas de Transporte	Página 23
- Disolución de Sociedad	Página 23
- Registro de Marcas	Página 24
- Títulos Supletorios	Página 24
- Edictos	Página 26
- Remates	Página 32
- Constituciones de Sociedad	Página 38
- Modificaciones de Sociedad	Página 39
- Convocatorias	Página 36, 39

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, una fracción de terreno de 2,283.12 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la zona Central, ubicada en el interior Hospital Roosevelt, a un costado del Hospital de Neurología, sobre la Calzada de la Vida, zona 11, municipio y departamento de Guatemala.

### ACUERDO GUBERNATIVO No. 124-2017

Guatemala, 23 de junio de 2017

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo, indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2016-84012, opinó de manera favorable respecto a la adscripción a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de una fracción de terreno de 2,283.12 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 12843, folio 86 del libro 202 de Guatemala, propiedad de la Nación, para la construcción del edificio que albergará a la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y otras dependencias de ese Ministerio; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j); y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Adscribir a favor del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, una fracción de terreno de 2,283.12 metros cuadrados que forma parte de la finca urbana inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 12843, folio 86 del libro 202 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en el interior Hospital Roosevelt, a un costado del Hospital de Neurología, sobre la Calzada de la Vida, zona 11, municipio y departamento de Guatemala, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut  $214^{\circ}54'21.69''$  y distancia 49.84 metros, colinda con finca matriz; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut  $303^{\circ}0'12.81''$  y distancia 45.51 metros, colinda con Hospital de Neurología; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut  $33^{\circ}22'19.44''$  y distancia 49.08 metros, colinda con canchas polideportivas Roosevelt; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut  $122^{\circ}6'17.13''$  y distancia 46.85 metros, colinda con campos del Roosevelt, Calzada de la Vida de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin Amareli Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

**ARTÍCULO 2.** La fracción de terreno a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, se adscribe al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la construcción del edificio que albergará a la Unidad de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- y otras dependencias de ese Ministerio, concediéndole el plazo de 2 años para llevar a cabo dicha construcción contados a partir del acta de formal entrega del inmueble; en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.

**ARTÍCULO 3.** El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, deberá darle a la fracción de terreno el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, la fracción de terreno estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la misma mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE,



*[Signature]*  
JIMMY MORALES CABRERA



*[Signature]*

Dra. Lucrecia María Hernández Mack  
MINISTRA  
Ministerio de Salud Pública y  
Asistencia Social

*[Signature]*

Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*[Signature]*  
Carlos Adolfo Martínez Gularte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA